

DECRETO

Decreto número: 2017/5013

Extracto: AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES PARA CONCURSO HÍPICO AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. 2017

DECRETO.- Doña Pilar Zamora Bastante, Alcaldesa Presidenta del Excmo AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, con CIF P-1303400D y domicilio social en 13001 de Ciudad Real, Plaza Mayor nº.1, ha solicitado la subvención directa por importe de Tres Mil Euros, para la financiación del “ **L PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL de CONCURSO HÍPICO 2017**”.

Con fecha 30 de octubre de 2017, el Sr. Diputado Delegado del Cultura, Deportes, Juventud y Participación de esta Diputación Provincial, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 3.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 30/10/2017, la concesión de esta subvención se encuadra en los artículos 6.2.d), 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (BOP núm. 32, de 15 de marzo de 2006), y se fundamenta en la asistencia y cooperación económica de esta Corporación Provincial con la Entidad Local.

Visto el informe de Intervención de fecha 31/10/2017, existe crédito para el gasto en la partida 40000 94200 462 del vigente presupuesto.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL** una subvención directa por importe de **3.000** euros, con cargo al crédito de la partida 40000 94200 462 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de parte de los gastos ocasionados por la celebración del “ **L PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL CONCURSO HÍPICO 2017**”.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad agosto de 2017.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno 926 29 25 75, Ext. 329).

Quinto.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de esta resolución el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/5013

Ayuntamiento deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el proyecto.
2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pagos efectuados.
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.
4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.